

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA  
ALGORITMIA FINTECH VSLA S.A.S.**

En la parroquia Mariscal del cantón Quito, provincia de Pichincha, a los 27 días del mes de julio del dos mil veinte, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE ALGORITMIA FINTECH VSLA S.A.S., los siguientes accionistas:

1. Víctor Hugo Terán Subía, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero Financiero, domiciliado en la parroquia Jipijapa del cantón Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 1002841540, con correo electrónico victor.hugo.teran@hotmail.com. Por sus propios y personales derechos.
2. Santiago Lenin Cazar Rivadeneira, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la parroquia Conocoto del cantón Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 1717983298, con correo electrónico santiagocazar@live.com. Por sus propios y personales derechos.
3. Lorena Elizabeth Silva Vásquez, ecuatoriana, casada, mayor de edad, de profesión Auditora, domiciliada en la parroquia Ñaquito del cantón Quito, portadora de la cédula de ciudadanía 1717436016, con correo electrónico lolasilva\_4@hotmail.com. Por sus propios y personales derechos.
4. Andrés Javier Molina Carvajal, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, de profesión Ing. en Economía y Finanzas, domiciliado en la parroquia Conocoto del cantón Quito, portador de la cédula de ciudadanía 1715909147, con correo electrónico andresmolina\_14@hotmail.com. Por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes manifiestan que celebran el presente instrumento de manera libre y voluntaria, conforme las siguientes estipulaciones:

**I. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

La compañía que se constituye mediante el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables, el Estatuto Social que se inserta a continuación y los reglamentos que se expidieren en un futuro:

**CAPITULO PRIMERO  
DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará ALGORITMIA FINTECH VSLA S.A.S. y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación; la cual en adelante y para efectos del presente Instrumento se podrá designar simplemente como “La Compañía”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá realizar cualquier actividad lícita, ya sea mercantil o civil.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo por el cual se constituye La Compañía es de treinta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; pudiendo prorrogarse por períodos iguales o disolverse anticipadamente, cuando así lo decidiere la Asamblea de Accionistas de conformidad con la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

**ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, previa resolución de la Asamblea de Accionistas, adoptada con sujeción a la ley y este Estatuto.

## **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de 100 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 100,00), dividido en cien (100) acciones ordinarias y nominativas de UN (USD\$ 1,00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, el cual podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas. El capital social se encuentra íntegramente suscrito, y será pagado en un cien por ciento por los accionistas, en numerario, dentro de los 180 días siguientes a la fecha de inscripción de este acto en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DEL ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NÚMERO ACCIONES</b>
Víctor Hugo Terán Subía	25,00	25,00	25,00
Santiago Lenin Cazar Rivadeneira	25,00	25,00	25,00
Lorena Elizabeth Silva Vásquez	25,00	25,00	25,00
Andrés Javier Molina Carvajal	25,00	25,00	25,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

**ARTÍCULO SEXTO: DERECHO A VOTO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las Asambleas de Accionistas, en proporción a su valor pagado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTRO DE ACCIONES.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de estas. Se considerará propietario de las acciones a quien aparece como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere.

**ARTÍCULO OCTAVO: DERECHO PREFERENTE.-** Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumentos de capital, en la proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en los artículos ciento ochenta y uno y siguientes de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO NOVENO: PARTICIPACIÓN EN UTILIDADES.-** Cada acción da derecho a su propietario a participar en las utilidades de La Compañía, en proporción al porcentaje de participación que representa en el capital social.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CESIÓN DE ACCIONES.-** Los accionistas podrán ceder sus participaciones en forma parcial o total conforme a las siguientes condiciones.

- a) No podrán ceder ni transferir parcial o totalmente sus participaciones bajo ninguna modalidad a terceras personas, sin el consentimiento unánime de la Asamblea de Accionistas.
- b) Sólo podrán venderse entre sí sus participaciones sociales, sin necesidad de consentimiento de la Asamblea de Accionistas.

### **CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: GOBIERNO.-** La Compañía será dirigida por la Asamblea de Accionistas que es el órgano supremo, cuyas decisiones deberán ser cumplidas por todos los funcionarios y administradores de La Compañía, y, será administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes actuarán de conformidad con las atribuciones que a cada uno de ellos les corresponde, de acuerdo con la ley y el presente Estatuto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMPOSICIÓN.-** La Junta General está compuesta por los accionistas o sus representantes o mandatarios legalmente convocados y reunidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIA.-** La asamblea será convocada por el representante legal, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista, o por correo electrónico, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, por lo menos, al fijado para la reunión. En el aviso de convocatoria se insertará, al menos, el lugar de la reunión, día, hora y el orden del día correspondiente a la asamblea. Los accionistas tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que recibirán las convocatorias, cuando corresponda. Es responsabilidad del representante legal de la Compañía mantener el registro de dichos correos. En el caso de que el representante legal no cuente con los correos electrónicos de todos los accionistas, podrá hacer una publicación por la prensa con cinco (5) días hábiles, por lo menos, al fijado para la reunión.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM.-** Para constituir quórum en una Asamblea de Accionistas, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.-** Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: PRESIDENTE Y JUNTAS GENERALES.-** Presidirán las Asamblea de Accionistas el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ASAMBLEAS GENERALES UNIVERSALES.-** no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la asamblea de accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la asamblea universal. Si la asamblea se instalare con la comparecencia de los accionistas mediante un medio digital o tecnológico, todos los accionistas cursarán, obligatoriamente, un correo electrónico dirigido al presidente y al secretario de la asamblea, consintiendo su celebración con el carácter de universal. En tal caso, dichos correos electrónicos deberán ser incorporados al respectivo expediente. La comparecencia de los accionistas, sustentada en sus correos electrónicos confirmatorios, deberá ser especificada en la lista de asistentes y en el acta de la asamblea. Ambos documentos serán suscritos por el presidente de la asamblea de accionistas, y por su secretario. La falta de dichas firmas acarreará la nulidad de los mencionados medios probatorios. En caso de que la asamblea universal se reuniera físicamente, todos los asistentes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad de dicho medio probatorio. En cualquier caso, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FACULTADES ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la Asamblea de accionistas:

- a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General y fijar sus remuneraciones;
- b) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de La Compañía;
- c) Resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de La Compañía;
- d) Resolver sobre la transformación, fusión, escisión, reactivación de La Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación al Estatuto, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías;
- e) Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de La Compañía;
- f) Autorizar el otorgamiento de poderes generales;
- g) Aprobar y autorizar la suscripción de créditos a adquirirse por La Compañía, inclusive aquellos que sean otorgados en su calidad de accionista de otras compañías;
- h) Fijar los límites máximos hasta por los cuales el Gerente General individualmente o conjuntamente con el Presidente de la Compañía puedan obligar a La Compañía, y
- i) Todas las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente estatuto social.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será elegido por la Asamblea de Accionistas por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá o no ser accionista. Sus deberes y atribuciones son:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea de Accionistas,
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de Asamblea de Accionistas,
- c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, y
- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de La Compañía.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** EL Gerente General será elegido por la Asamblea de Accionistas por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá o no ser accionista. Sus deberes y atribuciones son:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de La Compañía,
- b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de La Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto,
- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos,
- d) Manejar los fondos de La Compañía, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles de acuerdo con las limitaciones establecidas por la Junta General de Accionistas,
- e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a La Compañía hasta por el monto fijado por la Junta General de Accionistas,
- f) Nombrar y despedir trabajadores, previo a las formalidades de ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos,
- g) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Asamblea de Accionistas,
- h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de La Compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias,
- i) Presentar un Informe anual a la Asamblea de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el Proyecto de Reparto de Utilidades,
- j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía,
- k) Otorgar ampliamente poderes especiales a favor de terceros,
- l) Otorgar ampliamente procuraciones judiciales a favor de terceros;
- m) Actuar como secretario de las sesiones de Asamblea de Accionistas,
- n) Tener a su cargo los Libros Sociales de La Compañía, y
- o) Las demás atribuciones que le confiere el presente Estatuto y la ley.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Son causas de disolución de La Compañía:

- a) Las que determine la Ley de Compañías y otras aplicables a La Compañía y;
- b) El acuerdo de los accionistas tomando conforme a la Ley de Compañías. Disuelta La Compañía se procederá con su liquidación. La Asamblea designará un Liquidador Principal y un Suplente, que deberán actuar conforme a las prescripciones legales.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo lo que no está previsto en el presente estatuto se estará a las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes que se encuentren en vigencia a la fecha en que se perfeccione legalmente la constitución de la Compañía.

## II. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

## III. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Los accionistas Víctor Hugo Terán Subía, Santiago Lenin Cazar Rivadeneira, Lorena Elizabeth Silva Vásquez y Andrés Javier Molina Carvajal por unanimidad acuerdan y resuelven: designar como administradores de la compañía ALGORITMIA FINTECH VSLA S.A.S., por el periodo estatutario de cinco (5) años, a los señores:

NOMBRE	CARGO
Santiago Lenin Cazar Rivadeneira	Gerente General
Víctor Hugo Terán Subía	Presidente

## IV. DECLARACIÓN JURADA DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que la información proporcionada y de la documentación de soporte presentada durante el proceso de constitución de la sociedad por acciones simplificada es verídica y auténtica.

## V. DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS

Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:  
**VÍCTOR HUGO  
TERAN SUBIA**

Víctor Hugo Terán Subía  
C.C. No. 1002841540



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO LENIN  
CAZAR  
RIVADENEIRA**

Santiago Lenin Cazar Rivadeneira  
C.C. No. 1717983298



Firmado electrónicamente por:  
**LORENA  
ELIZABETH SILVA  
VASQUEZ**

Lorena Elizabeth Silva Vásquez  
C.C. No. 1717436016

**ANDRES JAVIER  
MOLINA  
CARVAJAL**

Firmado digitalmente por  
ANDRES JAVIER MOLINA  
CARVAJAL  
Fecha: 2020.08.05 22:10:28  
-05'00'

Andrés Javier Molina Carvajal  
C.C. No. 1715909147



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 16/07/2020 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7889481

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1717983298 CAZAR RIVADENEIRA SANTIAGO LENIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: ALGORITMIA FINTECH VSLA S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/08/2020 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

171590914-7

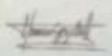
CIUDADANÍA  
MOLINA CARVAJAL  
ANDRÉS JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA\*  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E33441222

APellidos y nombres del padre  
MOLINA GUERRERO WILSON RUBEN  
APellidos y nombres de la madre  
CARVAJAL CÁRDENAS MARTHA GIOBANY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2020-02-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2030-02-03

800731007



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0048 M JURTA NÚ. 0048 - 305 CERTIFICADO NÚ. 1715909147 CÉDULA NÚ.

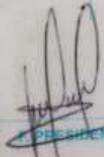
MOLINA CARVAJAL ANDRÉS JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARRQUIA: CONOCOTO  
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAZAR RIVADENEIRA SANTIAGO LENIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171798329-8





INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESPECIALISTA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXX XXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAZAR RIVADENEIRA MARIA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-06-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-29

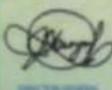
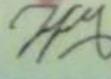
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESPECIALISTA

V3333V1222

801554100

FECHA DE EMISIÓN 04 10 2018 09:24h




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0024 M JUNTA N.º  
0024 - 191 CERTIFICADO N.º  
1717983298 CEDULA N.º

CAZAR RIVADENEIRA SANTIAGO LENIN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA CHIMBACALLE  
ZONA: B





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TERAN SUBIA VICTOR HUGO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **100284154-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TERAN LUIS RAMIRO POLICARPO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUBIA GLADYS MARIANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-08-08**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-08-08**

E333312222  
 001373416








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**018**      **018 - 240**      **1002841540**  
 JUNTA No.      NUMERO      CÉDULA

**TERAN SUBIA VICTOR HUGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTÓN      ZONA: 1  
**CARCELEN**  
 PARROQUIA



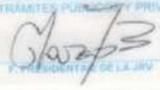


**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
 Y. PRESIDENTE DE LA JUV



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

**CEDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA VASQUEZ  
 LORENA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-05-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PABLO ROBERTO  
 MOYA MURGUEYTI

N.º 171743601-6





IGM 19 02 1279 29 015

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SILVA HURTADO MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VASQUEZ CORONEL IRALDA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2019-05-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-30

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA**

E393918222

001725701

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 JEFE DEL CENSAJO






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0005 F JUNTA N.º  
 0005 - 112 CERTIFICADO N.º  
 1717436016 CEDULA N.º

**SILVA VASQUEZ LORENA ELIZABETH**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: CENTRO HISTORICO  
 ZONA: 6





**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

